

NOTA DE PRENSA N° 13- 2007

El 42% de la PEA ocupada percibe ingresos menores a la Remuneración Mínima Vital.

La Población Económicamente Activa (PEA) ocupada que cuenta con nivel educativo primario (29%) o sin ningún nivel (13%) representan el 42% de los ocupados y reciben ingresos por S/. 374 y S/. 452, respectivamente, lo cual está por debajo de S/. 530, la actual Remuneración Mínima Vital¹. De otro lado, el 9% de los ocupados con educación universitaria concluida ganan S/. 1610 como ingresos. La gran mayoría de los ocupados de la región Ica poseen educación secundaria (38%) y reciben ingresos por S/. 785, informó el Observatorio Socio Económico Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la región Ica en base a la Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, continua 2005.

Así pues, existe una relación directa entre ingresos y educación (ver gráfico adjunto). Los ocupados ganan mayores ingresos a medida que alcanzan mayores niveles educativos. En la región Ica el 80% de los ocupados a lo más alcanzó la educación secundaria y ganan menos que la Canasta Mínima de Consumo (CMC) aproximada de S/. 1133,8 nuevos soles². Por otra parte, los ocupados con educación superior universitaria son los únicos que ganan más que la CMC y sólo representan 9%.

Por tanto, se hace necesario e imprescindible implementar una serie de políticas públicas e iniciativas privadas orientadas a mejorar la educación y por tanto los ingresos de los ocupados. Por ello que se ha iniciado la conformación de un comité de Lineamientos Políticas de la Formación Profesional Regional que está planificando la reorientación de la formación profesional para que esté articulada con la necesidades productivas y reales del empresariado privado y también orientada por las potencialidades de nuestra Región.



Agradecemos su difusión

Ica, noviembre, 2007.

Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Ica.
Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo Ica.
Av. Grau N° 148 2do. Piso, teléfono (056)-219233.
E-mail: ica_osel@mintra.gob.pe; Web: www.regionica.gob.pe/drtpe.htm

¹ A partir de enero 2008, la Remuneración Mínima Vital (RMV) será de S/. 550,0.

² Este valor se construye multiplicando el Ingreso Mínimo Referencial (IMR= S/. 659,2) por el número promedio de perceptores por hogar (1,7)